



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 19 de diciembre de 2017
P.I.E. N° 1122/2017-2018



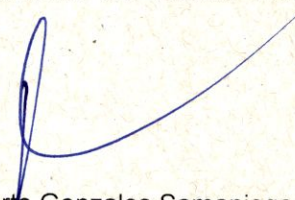
Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.


Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Edwin Mario Rodríguez Espejo, para que el Señor Ministro de Gobierno, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Ministro, que por su intermedio el Comandante General de la Policía Boliviana, responda al siguiente cuestionario: **1.** Siendo que el artículo 252 del texto constitucional establece que las Fuerzas de la Policía Boliviana dependen de la Presidenta o del Presidente del Estado por intermedio de la Ministra o Ministro de Gobierno; informe, qué instrucción le dio el Ministro de Gobierno, para que esté presente en la concentración política del Movimiento Al Socialismo el día sábado 16 de diciembre del año en curso, en la ciudad de Cochabamba. Remita la instrucción referida.--- **2.** Informe, cuál era la función específica que debía cumplir en la concentración política del Movimiento Al Socialismo el día sábado 16 de diciembre del año en curso.--- **3.** Siendo que el artículo 251 del texto constitucional establece que la Policía Boliviana, como institución, no delibera ni participa en acción política partidaria (...); informe como máxima autoridad de la institución policial, cuál es la razón para que su persona vista una polera con los colores militantes del Movimiento Al Socialismo (MAS) y esté en el palco de la concentración política del Movimiento al Socialismo el día sábado 16 de diciembre del año en curso. Fundamente su respuesta.--- **4.** Siendo que se encuentra en el servicio activo de la Policía Boliviana en el marco del artículo 4 de la Ley N° 101; informe si los actos de su persona acaecidos en la concentración política del Movimiento Al Socialismo el día sábado 16 de diciembre del año en curso, no traerán consigo responsabilidad disciplinaria por vulnerar el artículo 12 de la Ley N° 101 del Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana de 4 de abril de 2011, que establece: “Las faltas graves a ser sancionadas con retiro temporal de la institución con pérdida de antigüedad y sin goce de haberes de tres meses a un año, sin perjuicio de la acción penal cuando corresponda, son: 24. Hacer pública ostentación de su militancia política haciendo proselitismo en las unidades estando en servicio activo; agravándose este hecho cuando se está de uniforme o se cumple funciones de mando”.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**


SENADORA SECRETARIA
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE
SEGUNDA SECRETARÍA
CÁMARA DE SENADORES